



Resolución
1797/2020

Expediente
17547/020

Acta N°
2020/0033

VISTO: la nota de renuncia presentada por el Dr. Nelson Freddy Bregonzio, C.I. 1.659.940-5, como miembro titular de la Comisión Permanente de Atención a las Situaciones de Acoso Laboral;

RESULTANDO: I) que el Sr Bregonzio del Departamento de Inspección Nacional de Trabajo Infantil y Adolescente fue designado, entre otros, como titular de la comisión mediante Resolución de Directorio N° 1868/2018 del 27 de junio de 2018, y como miembro suplente al Dr. Juan Antonio Fernández Quinque de la Unidad de Certificaciones Médicas de la División Gestión y Desarrollo Humano;

II) que dicha designación se realizó en el marco de lo establecido en los Arts. 9 y 10 del "Protocolo de Actuación en Situaciones de Acoso Laboral en funcionarios/as del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", aprobado por Resolución N° 344/2018 de 31 de enero de 2018;

III) que por Resolución de Directorio N° 553/2019 de 20 de febrero de 2019, se aceptó la renuncia del Dr. Juan Antonio Fernández Quinque a su designación como integrante, en carácter de alterno, de la citada Comisión y se designó en carácter de alterno al Dr. Fernando Ariel Santana Varela de Espacio Salud;

IV) que el Dr. Bregonzio fundamenta su renuncia en motivos de índole personal, vinculados a su retiro del ámbito profesional, teniendo causal jubilatoria con trámite en curso;

CONSIDERANDO: I) que desde Espacio Salud se informa que Dr. Fernando Ariel Santana Varela ratifica su renuncia oportunamente realizada como integrante de dicha Comisión (Fs. 7);

II) que la Dirección Departamental de Montevideo, en atención a la necesidad de contar con un profesional con formación en medicina, para el correcto funcionamiento de la Comisión, propone para la integración de ésta, al Dr. José Eizmendi, C.I. 1.605.692-8, dependiente de la Coordinación de Intervenciones Especializadas de dicha Dirección, como miembro permanente;

III) que estas Autoridades, considerando los motivos manifestados por los referidos profesionales, entienden pertinente aceptar la renuncia presentada por el Dr. Nelson Freddy Bregonzio y el Dr. Fernando Ariel Santana Varela, así como designar en carácter de titular al Dr. Eizmendi Silva en la referida Comisión;

IV) que en virtud de ello, corresponde arbitrar las medidas administrativas tendientes a resolver la conformación de la Comisión Permanente de Atención a las Situaciones de Acoso Laboral;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo estipulado en los Art. 9 y 10 del Protocolo de Actuación en Situaciones de Acoso Laboral en funcionarios/as del Instituto, aprobado por Resolución N° 344/018;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1º) **ACÉPTASE** la renuncia presentada por el Dr. Nelson Freddy Bregonzio, C.I. 1.659.940-5, a la integración en carácter de miembro titular de la Comisión Permanente de Atención a las Situaciones de Acoso Laboral, dispuesta por Resolución N° 1868/2018 de 27 de junio de 2018.

2º) **ACÉPTASE** la renuncia presentada por el Dr. Fernando Ariel Santana Varela, C.I. 3.164.498-6, a la integración en carácter de miembro alterno de la Comisión Permanente de Atención a las Situaciones de Acoso Laboral, dispuesta por Resolución N° 553/2019 de 20 de febrero de 2019.

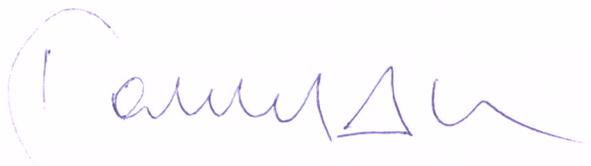
3º) **DESÍGNASE** en carácter de integrante titular de la Comisión Permanente de Atención a las Situaciones de Acoso Laboral, al Dr. José Eizmendi, C.I. 1.605.692-8.

4º) **NOTIFÍQUESE** a los funcionarios involucrados; **comuníquese** al SUINAU, y a la División Comunicación Institucional a cuyo cargo queda la difusión del presente Acto Administrativo a todos los servicios de capital e interior, así como su

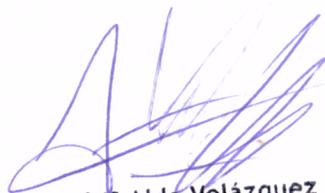
publicación en la página Web del Instituto; cumplido, **siguiente** la División Gestión y Desarrollo Humano a cuyo cargo queda la notificación dispuesta y demás efectos que puedan corresponder.

FAJ/SP

Fecha Acta: 22/07/2020 - Numero Acta: 2020/0033



Dr. Pablo Abdala
Presidente
INAU



A/S Aldo Velázquez
Director
INAU